

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 942/11

Sucre, 30 de noviembre de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, Mediante HOJA DE TRAMITE N° CDE1-386 de 16 de noviembre de 2011 ingresa al Concejo Municipal la nota CITE DESPACHO N° 1226 de 15 de noviembre de 2011 de la Lic. Verónica Berrios Vergara Alcaldesa Municipal a.i. de Sucre en la cual remite al Dr. Juan Nacer Villagómez Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, documentación sobre el Proceso de Contratación y Contrato Administrativo N° 320/2011 para la ejecución del Proyecto **CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE CAMOS D-7**, para su tratamiento y consideración en aplicación de lo previsto en el Artículo 12, numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del Distrito 7, mediante nota CITE: 591/2011, de 9 de agosto de 2011, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria, Estudio de Suelos, Cálculos Métricos y otros documentos, solicita al Director de Contratación del G.M.S., el Inicio del Proceso de Contratación del Proyecto **CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE CAMOS D-7**, con Precio Referencial de Bs. 192.966,06.-Provenientes del T.G.N. Impuesto Directo a los Hidrocarburos Fte. 41, Org. Fin. 119, definiendo como Método de Selección, Precio Evaluado Más Bajo.

Que, el Director de Contrataciones del G.M.S en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE N° 090/2011 de 25 de agosto de 2011, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del mencionado Proyecto en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del D.S. 0181 NB-SABS, publicándose la Convocatoria según Confirmación de Publicación de Información N° 686098 de 25 de agosto de 2011 en el SICOES con Código Interno 237/11, CUCE: 11-1101-00-264640-1-1, (PRIMERA CONVOCATORIA).

Que, el Responsable del Proceso de Contratación (RPA) designa a la Comisión de Calificación mediante CITE, RPA-ANPE Comisión y otros 275/11 de 30 de agosto de 2011 y luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes y conforme prevé el Art. 38 del D.S. 0181, la Comisión de Calificación en base al Acta de Cierre de presentación de propuestas de fecha 31 de agosto de 2011 presentaron el INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION (ANPE - OBRAS) según CITE N° 380/11 de 31 de agosto de 2011 RECOMENDANDO en aplicación del D.S. 0181 Art. 22 y Art. 38 de las NB-SABS RECOMIENDAN ADJUDICAR al proponente CONSTRUCTORA NEGRETE - VILLACORTA la ejecución del proyecto **CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE CAMOS D-7** por un importe total de Bs. 167.221,07.- (ciento sesenta y siete mil doscientos veintiuno 07/100 Bolivianos) con un plazo de ejecución de cincuenta y cinco (55) días calendario por haber cumplido con los requisitos técnicos, administrativos y legales de la convocatoria.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación (RPA) en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y cumpliendo con el Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181, mediante NOTA DE APROBACION Y ADJUDICACION PROCESO COD. INT. N° 237/11 RPA-ANPE N° 236a /2011 de 5 de septiembre de 2011, previa APROBACION del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió ADJUDICAR la ejecución de la Obra **CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE CAMOS D-7** al proponente **CONSTRUCTORA NEGRETE - VILLACORTA** por un importe total de Bs. 167.221,07.- (ciento sesenta y siete mil doscientos veintiuno 07/100 Bolivianos) con un plazo de ejecución de cincuenta y cinco (55) días calendario por haber cumplido con los requisitos técnicos, administrativos y legales de la convocatoria.

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 5
RAM 94211

Que, de la revisión de antecedentes se puede establecer que la Lic. Claudia L. Montaña R. Iriarte Abogada Asistente, Lic. Marck M. Salazar B. Jefe Jurídico y Lic. Arturo Aliaga Alcaraz Director Jurídico del Gobierno Municipal de Sucre según CITE: D.J. N° 1407/2011 de 16 de septiembre de 2011 informan al Lic. Luis Alberto Salinas Pedrazas Responsable del proceso de Contratación (RPA-ANPE) que en la elaboración del CONTRATO y revisión de los documentos presentados en el proceso de contratación **CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE CAMOS D-7 ADJUDICADO** al proponente **CONSTRUCTORA NEGRETE - VILLACORTA**, se comprobó que el **TESTIMONIO DE PODER DE REPRESENTACION LEGAL, NO CORRESPONDE** al presente proceso de contratación, constituyéndose en un Error No Subsanable como lo establece el inciso e) punto 7 **ERRORES NO SUBSANABLES** del Documento Base de Contratación.

Que, de la revisión de antecedentes se puede establecer que el Lic. Alfredo Coronado Sacaba Técnico de Contrataciones e Ing. Florián Aldana M. Técnico Proyectista D-7 elaboran y presentan el **INFORME COMISION CITE N° 448/2011 ANPE PRIMERA CONVOCATORIA** de 21 de septiembre de 2011 y en la parte de **RECOMENDACIÓN**, recomiendan al Lic. Luis Alberto Salinas Pedrazas Responsable del Proceso de contratación **DESCALIFICAR** AL proponente **CONSTRUCTORA NEGRETE - VILLACORTA** en aplicación al DBC en su numeral 6 (inciso a) **RECHAZO Y DESCALIFICACION DE PROPUESTAS**.

Que, de la revisión de antecedentes se puede establecer que el Lic. Sergio A. Melgarejo Durán Abogado Revisor Dirección de Contrataciones elabora y presenta **INFORME JURIDICO A/C N° 110/2011** de 22 de septiembre de 2011 en el Capítulo IV **RECOMENDACIONES** del informe **SUGIERE** al Lic. Luis Alberto Salinas Pedrazas Responsable del Proceso de Contratación y con la facultad que confiere el inciso e) del Art. 34 del D.S. 0181, proceda conforme señala el Artículo 28 IV Inc. a) mediante Resolución Expresa **ANULE** el proceso de contratación por Incumplimiento e Inobservancia a la Normativa de Contrataciones Vigente.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación (RPA) en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base a los **INFORMES CITE: D.J. N° 1407/2011** de 16 de septiembre de 2011, **CITE N° 448/2011 ANPE PRIMERA CONVOCATORIA** de 21 de septiembre de 2011 e **INFORME JURIDICO A/C N° 110/2011** de 22 de septiembre de 2011 y en aplicación del Art. 34 inc. e) del D.S. 0181, mediante **RESOLUCION EXPRESA DE DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO DE CONTRATACION RESOLUCION RPA-ANPE N° 064/2011** de 28 de septiembre de 2011, previa evaluación de los informes presentados, **RESUELVE: Art. 1° ANULAR HASTA EL VICIO MAS ANTIGUO** el proceso de contratación Código Interno N° 237/2011 **CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE CAMOS D-7**, por incumplimiento o Inobservancia a la Normativa de Contrataciones Vigente.

Que, el Sub Alcalde del Distrito 7, mediante nota CITE: 803/2011, de 29 de septiembre de 2011, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria, Estudio de Suelos, Cálculos Métricos y otros documentos, solicita al Director de Contratación del G.M.S., el Inicio de la **Segunda Convocatoria Pública** del Proceso de Contratación del Proyecto **CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE CAMOS D-7**, con Precio Referencial de Bs. 192.966,06.- Provenientes del T.G.N. Impuesto Directo a los Hidrocarburos Fte. 41. Org. Fin. 119, definiendo como Método de Selección, Precio Evaluado Más Bajo.

Que, el Director de Contrataciones del G.M.S en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE N° 117/2011 **RESOLUCION DE APROBACION DE DOCUMENTO BASE DE CONTRATACION (DBC) E INICIO DEL PROCESO DE CONTRATACION** de 19 de octubre de 2011, **APRUEBA** el Documento Base de Contratación (DBC) y **AUTORIZA** el INICIO del proceso de contratación del mencionado Proyecto en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 19 de octubre de 2011 en SICOES con Código Interno 237/11, CUCE: 11-1101-00-264640-1-2, (SEGUNDA CONVOCATORIA) publicada según confirmación de publicación de información N° 718268.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación (RPA) en atención a lo establecido en el Art. 34 inc c) del Decreto Supremo N° 0181 NB-SABS designa a la Comisión de Calificación mediante CITE.

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 5
RAM 942/11

RPA-ANPE Comisión y otros N° 393/11 de 24 de octubre de 2011 y luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes y conforme prevé el Art. 38 del D.S. 0181, la Comisión de Calificación en base al Acta de Cierre y Presentación de propuestas de fecha 25 de octubre de 2011, presentó el INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION (ANPE OBRAS) CITE N° 552/11 de 25 de octubre de 2011 para la Ejecución del proyecto CONTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE CAMOS D-7, ADJUDICANDO al proponente EMPRESA CONSTRUCTORA LONCO PUE representado por el Sr. Wilver Arcienega Cano por un importe total de Bs. 167.221,07.- (ciento sesenta y siete mil doscientos veintiuno 07/10 Bolivianos) con un plazo de ejecución de cincuenta y cinco (55) días calendario por haber cumplido con los requisitos técnicos, administrativos y legales de la convocatoria.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación (RPA) en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y cumpliendo con el Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181, mediante NOTA DE APROBACION Y ADJUDICACION PROCESO COD. INT. N° 237/11 RPA-ANPE N° 304a /2011 de 28 de octubre de 2011, previa APROBACION del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió ADJUDICAR la ejecución de la Obra CONTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE CAMOS D-7, al proponente EMPRESA CONSTRUCTORA LONCO PUE representado por el Sr. Wilver Arcienega Cano por un importe total de Bs. 167.221,07.- (ciento sesenta y siete mil doscientos veintiuno 07/10 Bolivianos) con un plazo de ejecución de cincuenta y cinco (55) días calendario por haber cumplido con los requisitos técnicos, administrativos y legales de la convocatoria.

Que, el Proyecto CONTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE CAMOS D-7, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto de la gestión 2011, registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria de 11 de mayo de 2011, con Preventivo N° 04915, con Código SISIN A01164900000, Categoría Programática 11 086 000, Fuente 41, Organismo Financiador 119 TGN Participación Popular, Partida de Gasto 42230 con un total autorizado de Bs. 193.002.- (ciento noventa y tres mil dos 00/100 Bolivianos).

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c), Art. 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a Elaborar el Contrato Administrativo N° 320/2011 para la ejecución del Proyecto CONTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE CAMOS D-7, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

- Solicitud Inicio de Proceso de Contratación, Unidad Solicitante Sub Alcaldía D-7 CITE N° 803/2011 de 29 de septiembre de 2011 (SEGUNDA CONVOCATORIA) á fs. 0300.
- Confirmación de Publicación de Información N° 718268 Cód. Int. N° 237/2011 de 19 de octubre de 2011 (SEGUNDA CONVOCATORIA) á fs. 0304.
- Documento Base de Contratación y Requerimiento de Propuestas de fs.052 á fs. 0259.
- Resolución RPA-ANPE N° 117/2011 de 19 de octubre de 2011 de Aprobación del DBC y Autorización de Inicio de Proceso de Contratación (SEGUNDA CONVOCATORIA) de fs. 0437 á fs. 0438.
- Designación de la Comisión de Calificación CITE RPA-ANPE Comisión y otros 393/11 de 24 de octubre de 2011 (SEGUNDA CONVOCATORIA) á fs 0439.
- Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 25 de octubre de 2011 (SEGUNDA CONVOCATORIA) de fs. 0440 á fs. 0441.
- RESUMEN DE CALIFICACION DE PROPONENTES de fs. 0471 á fs. 0472.
- FORMULARIO DE AJUSTE DE PROPUESTAS á fs. 0474.
- FORMULARIO DE REVISION ARITMETICA DE LA PROPUESTA OFERTADA de fs. 0475 á fs. 0484.
- FORMULARIO DE PRESENTACION DE PROPUESTAS y documentación de la Propuesta Técnica y Económica Adjudicada de fs. 0442 á fs. 0470.
- FICHA AMBIENTAL DEL PROYECTO de fs. 0319 á fs. 0324.
- ACTA DE CIERRE DE PRESENTACION DE PROPUESTAS de fs. 0440 á fs. 0441.
- INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION (ANPE – OBRAS) CITE N° 552/11 de 25 de octubre de 2011 a fs. 0487
- ❖ NOTA DE APROBACION Y ADJUDICACION PROCESO CODIGO INTERNO N° 237/11 RPA-ANPE N° 304a/11 de 28 de octubre de 2011 á fs. 488.
- ❖ BOLETA DE GARANTIA DE EJECUCION INMEDITA A PRIMER REQUERIMIENTO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO N° 10401965/11 (M00056365), vencimiento 28 de enero de 2012 á fs. 493.
- ❖ CERTIFICADO DE INFORMACION SOBRE SOLVENCIA CON EL FISCO emitido por la Contraloría General del Estado N° 158277 de 9 de noviembre de 2011 á fs. 497
- ❖ GERENCIA DISTRITAL CHUQUISACA CITE SIN/GDCH/DJCC/COA/RA/0170/2011 RESOLUCION N° 23-000169 11 de 11 de noviembre de 2011 á fs. 496 A.

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Página 4 de 5
RAM 942/11

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 0181/09.

- ❖ Certificación Presupuestaria Prev. 04915 de 11 de mayo de 2011 á fs. 0105.
- ❖ Número de Identificación Tributaria del proponente N° 1115380014 á fs.494.
- ❖ REGISTRO DE COMERCIO DE BOLIVIA –CERTIFICADO DE ACTUALIZACION DE MATRICULA DE COMERCIO de fs. 491 á fs. 492.
- ❖ PRESUPUESTO POR ITEMS Y GENERAL del proyecto CONTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE CAMOS D-7 a fs. 0464.

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011** sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que, a partir de la PUBLICACIÓN de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: **“LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA”, “ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL” Y “RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL” ...**

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 320/2011** entre el **GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE** Legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, Lic. Freddy Jiménez Rivero y el Ing. Reynaldo Zambrana Enríquez, en su condición de Honorable Alcaldesa Municipal a.i. de Sucre, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico respectivamente y por otra parte el proponente EMPRESA CONSTRUCTORA LONCO PUE representado por el Sr. Wilver Arcienega Cano para la ejecución del proyecto CONTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE CAMOS D-7 por un importe total de Bs. 167.221,07.- (ciento sesenta y siete mil doscientos veintiuno 07/10 Bolivianos) con un plazo de ejecución de cincuenta y cinco (55) días calendario por haber cumplido con los requisitos técnicos, administrativos y legales de la convocatoria.

Art. 2º INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que a través de las Unidades correspondientes den estricto cumplimiento a la **CLAUSULA CUARTA (DEL OBJETO Y CAUSA) Y CLAUSULA OCTAVA (ANTICIPO)** del Contrato Administrativo N° 320/2011. Asimismo la Unidad correspondiente deberá verificar en forma permanente y oportuna la Vigencia de la Boleta de Garantía de cumplimiento de Contrato de Obra.

Art. 3º INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción del contrato y disponga la iniciación de la Ejecución de la Obra, conforme a los procedimientos establecidos.

Art. 4º Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto CONTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE CAMOS D-7, la designación oportuna de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de propuestas, la calidad de ejecución de la Obra, es responsabilidad exclusiva de la Máxima Autoridad Ejecutiva, del Responsable del proceso de Contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la producción y Empleo (RPA), Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en el D.S. N° 0181 NB-SABS.

Art. 5º INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, tomar todas las medidas técnicas necesarias, con el objetivo de garantizar la ejecución de la Obra CONTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE CAMOS D-7.

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Página 5 de 5
RAM 942/11

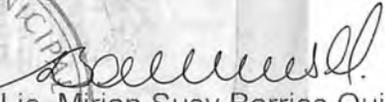
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

- Art. 6º** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas, Especificaciones Técnicas, Propuesta Adjudicada y condiciones del Contrato N° 320/2011 será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Infraestructura, Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Sub Alcaldía D-7.
- Art. 7º INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto CONTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE CAMOS D-7a los dirigentes de la COMUNIDAD CAMOS para fines de control y seguimiento a la ejecución de la obra.
- Art. 8º** Se deja claramente establecido que el Diseño del proyecto, la calidad de la ejecución de la obra, la designación oportuna del Supervisor, es responsabilidad exclusiva de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente.
- Art. 9º** La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la recepción de la obra, comprobando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009.
- Art. 10º INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art. 11º** Remitir una copia de la Documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art. 12º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Autonómica Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma
**PRÉSIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**




Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz
**SECRETARIA. H. CONCEJO
MUNICIPAL**